

EVOLUCIÓN DEL DERECHO INTERNACIONAL:
CONTRA LA TRATA DE PERSONAS Y EL TRÁFICO
ILÍCITO DE MIGRANTES
Lima (Perú), 24 noviembre 2021

Michel CELI VEGAS,
avocat aux Barreaux Genève, Paris, Madrid & Lima

www.celi-vegas-lawyers.eu



www.celi-vegas-avocats.net

INSTRUMENTOS INTERNACIONALES CONTRA LA TRATA DE PERSONAS

- Carta de Naciones Unidas (1945)
- Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948)
- Tratados internacionales en materia de protección de los Derechos Humanos

PROTECCION

- Grupos víctimas de las guerras y conflictos regionales y mundiales
- Vulnerables y víctimas de la delincuencia organizada transnacional
- Delitos de explotación sexual y/o laboral

INSTRUMENTOS INTERNACIONALES CONTRA LA TRATA DE PERSONAS

- Los instrumentos de mayor importancia en relación con la trata de personas se celebraron tras la finalización de la Primera Guerra Mundial.
 - Se firmó la Convención sobre la Esclavitud (1926).
 - Definición de “Esclavitud”: Estado o condición de un individuo sobre el cual se ejercitan los atributos del derecho de propiedad o alguno de ello

INSTRUMENTOS INTERNACIONALES CONTRA LA TRATA DE PERSONAS

LOS CONVENIOS DE GINEBRA DE 1949 Y SUS PROTOCOLOS ADICIONALES

- Tratados internacionales que contienen las principales normas destinadas a limitar la barbarie de la guerra.
- Protegen a las personas que no participan en las hostilidades (civiles, personal sanitario, miembros de organizaciones humanitarias) y a los que ya no pueden seguir participando en los combates (heridos, enfermos, náufragos, prisioneros de guerra)

INSTRUMENTOS INTERNACIONALES CONTRA LA TRATA DE PERSONAS

La trata de esclavos comprende, según la Convención de Ginebra:

- Todo acto de captura, adquisición o cesión de un individuo para venderlo o cambiarlo;
- Todo acto de cesión por venta o cambio de un esclavo, adquirido para venderlo o cambiarlo;
- Y en general todo acto de comercio o de transportes de esclavos.

INSTRUMENTOS INTERNACIONALES CONTRA LA TRATA DE PERSONAS

Organización Internacional del Trabajo (OIT)

Convenio nº 29 de la OIT (1930). Compromiso de los Estados a suprimir el empleo del trabajo forzoso u obligatorio en todas sus formas.

Definición de “trabajo forzoso”: Todo trabajo o servicio exigido a un individuo bajo la amenaza de una pena cualquiera y para el cual dicho individuo no se ofrece voluntariamente. El Convenio expresa el carácter de atentado contra la libertad de las personas que supone el concepto de “trabajo forzoso u obligatorio”.

INSTRUMENTOS INTERNACIONALES CONTRA LA TRATA DE PERSONAS

Organización Internacional del Trabajo (OIT)

Convenio nº 105 de la OIT (1957). Concepto de “trabajo forzoso u obligatorio”.

- (i) Medio de coerción o castigo por expresar opiniones políticas o por manifestar oposición ideológica al orden político, social o económico establecido;
- (ii) Método de movilización y utilización de la mano de obra con fines de fomento económico;
- (iii) Medida de disciplina en el trabajo;
- (iv) Castigo por haber participado en huelgas;
- (v) Medida de discriminación racial, social, nacional o religiosa.



AVOCATS / ATTORNEYS AT LAW / ABOGADOS

www.celi-vegas-lawyers.eu

INSTRUMENTOS INTERNACIONALES CONTRA LA TRATA DE PERSONAS

- Convención de Palermo de Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos (2000) :
 - El Primer Protocolo:

Lucha contra la trata de personas, especialmente mujeres y niños
 - El Segundo Protocolo:

Protección de los trabajadores migrantes

INSTRUMENTOS INTERNACIONALES CONTRA LA TRATA DE PERSONAS

- a. Tipificación de la comisión de los delitos en origen y en destino
 - b. El concepto de “explotación” en su doble vertiente: laboral y sexual
 - c. La Unión Europea a la vanguardia en la lucha contra la trata de personas
 - d. Necesidad de aplicar el “ius puniendi” por los Estados Miembros en la lucha contra las conductas delictivas de trata de personas
 - e. Caracteres de las penas por comisión de delitos por trata de personas: Efectividad, Proporcionalidad y Disuasión
 - f. La lucha contra la ciberpornografía infantil
 - g. El Consejo de Europa frente a la trata de personas
- .

INSTRUMENTOS INTERNACIONALES LUCHA CONTRA EL TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES

- El Convenio nº 48 de la OIT sobre la conservación de los derechos de pensión de los migrantes (1935).
- El Convenio nº 66 de la OIT y la Recomendación nº 61 sobre los trabajadores migrantes así como la Recomendación nº 62, sobre los trabajadores migrantes (colaboración entre Estados) (1939)
- El tratamiento directo de la lucha contra el tráfico ilícito de migrantes: artículo 3º del Convenio nº 143, sobre las migraciones en condiciones abusivas y la promoción de la igualdad de oportunidades y de trato de los trabajadores migrantes (1975).



AVOCATS / ATTORNEYS AT LAW / ABOGADOS

www.celi-vegas-lawyers.eu

CONCLUSIONS

Eliminar el fin lucrativo del tráfico ilícito de migrantes

Instaurer la penalización del delito de tráfico ilícito de migrantes



AVOCATS / ATTORNEYS AT LAW / ABOGADOS

www.celi-vegas-lawyers.eu

MUCHAS GRACIAS

A VUESTRA DISPOSICION